



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3202

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

M/RM/CL/CR/R/FG/ANS/RIG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Biobío**
 - 6.- **Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos** (Dirección: Serrano N° 310 con San Martín N° 103, comuna de Concepción, **Región del Biobío**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8640-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos**, ha entregado la Boleta de Garantía N°176351-2, del Banco de Chile, de fecha 30 de agosto de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de \$934.674.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Adictos a vivir sin drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$934.674.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **81.795.172-4**, representado por su Superior, Fray Rubén Eduardo Gutiérrez Quiñones, ambos con domicilio en Serrano N° 310/San Martín N° 103, comuna de **Concepción**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Adictos a vivir sin drogas**”, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

La **Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$934.674.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$934.674.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos

deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece Fray Rubén Eduardo Gutiérrez Quiñones, Superior y representante legal de la **Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos** consta de los Certificados N° 070/2013 y N° 071/2013, ambos de fecha 2 de mayo de 2013, emitidos por el Pbro. Roberto Valderrama Bastidas, Secretario Canciller-Notario Eclesiástico del Arzobispado de la Santísima Concepción.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


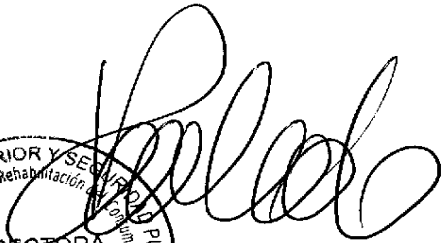
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Rubén Gutiérrez Quiñones. Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos.** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

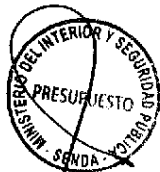
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 869
FECHA 11-09-2013**

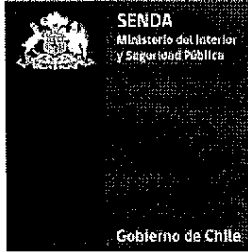
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3202
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.412.944.455
Presente Documento Resolución Exenta	934.674
Saldo Disponible	397.469.871




**RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **"CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS"**, RUT N°81.795.172-4 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Pérez Vega'.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

N° 176351-2

Banco de Chile

\$ ***** 934.674,00.-

OFICINA

CUENTA

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO

228

4200100

NO ENDOSABLE

001-0624

228

BANCO DE CHILE \$934.674,00.-

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

Concepcion, 30 de Agosto de 2013

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 03 DE MARZO DE 2014

SOLICITADA POR: CONGREGACION TERCARIOS CAPUCHINOS

RUT. 081.795.172-4

PARA RESPONDER A: "PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO".

[Handwritten signature]
p-SECCION

[Handwritten signature]
p.BANCO DE CHILE

ESTE DOCUMENTO NO ES ENDOSABLE, EXCEPTO PARA SU DEVOLUCION AL SOLICITANTE

INFORMESE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

/IMEF-DIT F.27.484



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **81.795.172-4**, representado por su Superior, Fray Rubén Eduardo Gutiérrez Quiñones, ambos con domicilio en Serrano N° 310/San Martín N° 103, comuna de Concepción, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

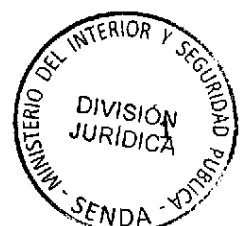
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Adictos a vivir sin drogas**”, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

La **Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$934.674.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$934.674.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

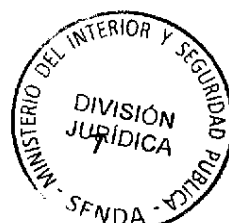
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

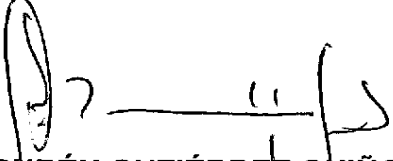
La personería con la que comparece Fray Rubén Eduardo Gutiérrez Quiñones, Superior y representante legal de la **Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos** consta de los Certificado N° 070/2013 y N° 071/2013, ambos de fecha 2 de mayo de 2013, emitidos por el Pbro. Roberto Valderrama Bastidas, Secretario Canciller-Notario Eclesiástico del Arzobispado de la Santísima Concepción.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.





DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


RUBÉN GUTIÉRREZ QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS
TERCIARIOS CAPUCHINOS




FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



N° 176351-2

Banco de Chile

\$ ***** 934.674,00.-

OFICINA

CUENTA

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO

228

4200100

NO ENDOSABLE

001-0624

BANCO DE CHILE 934.674,00.-

228

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

Concepcion, 30 de Agosto de 2013

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 03 DE MARZO DE 2014

SOLICITADA POR: CONGREGACION TERCIARIOS CAPUCHINOS

RUT. 081.795.172-4

PARA RESPONDER A: "PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO".

p. SECCION

p. BANCO DE CHILE

ESTE DOCUMENTO NO ES ENDOSABLE, EXCEPTO PARA SU DEVOLUCION AL SOLICITANTE

INFORMESE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

41MF-MT F 27/01

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

08-2-007



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Adictos a vivir sin drogas"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Biobío	Concepción
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Concepción	Concepción

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos
RUT	81.795.172-4
DIRECCIÓN	Serrano N° 310/ San Martín N° 103 Concepción.
TELÉFONO-FAX	041-2468322
E-MAIL	staff@programasamigo.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada sin fines de lucro.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Rubén Eduardo Gutiérrez Quiñones
RUT	8.730.403-5
DIRECCIÓN	Paicavi N° 3117 Concepción
TELÉFONO-FAX0	041-2468322/Cel.:09-74307923
E-MAIL	eduardo.gut@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Rosita Adriana Oviedo Urra
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Jefa Técnico
TELÉFONO	041-2468322/Cel.: 90335141
E-MAIL	roviedo@programasamigo.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Chile		
Nº DE CUENTA	228-04774-09		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Sí (Doc. Adjunto)		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Viviana Estay Muñoz	Trabajadora Social	Coordinador del Programa	30
Jennifer Carrasco Aguayo	Secretaria contable	Secretaria	58

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Gloria Cárcamo Ulloa	Los Tilos N°1270. Barrio Universitario. Concepción.	041-2253208	Recursos humanos



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El consumo de alcohol y drogas ha estado presente desde muy temprano en la historia de la humanidad. Los significados asociados a esta conducta y a cada sustancia, han variado histórica y socialmente, así como la definición de los problemas asociados al uso de sustancias.

Dentro de las motivaciones presentes en los adolescentes y jóvenes encontramos muchas veces hacerlo por diversión, vinculado a espacios placenteros. En otras ocasiones a un consumo funcional, por ejemplo aumentar rendimiento, pérdida de peso, permanecer despiertos, etc. En otros momentos o en ciertas personas, se relaciona con evitar o mejorar una sensación dolorosa, negativa. Cualquiera fuera el caso estos hábitos forman parte de la diversidad de conductas humanas, que necesitan considerar la diversidad de factores que influyen en las calificaciones y problematizaciones que hacemos, como por ejemplo experiencias personales, la cultura, aspectos educacionales, religiosos, familiares, legales, políticos, sociales entre tantos más.

El consumo de todas las drogas se concentran en la población más joven, entre los 18 y 25 años y entre adolescentes menores de 18 años. El uso de droga ilícita en el país, se concentra fundamentalmente en el tramo de entre los 15 a 25 años según estudios realizados por SENDA. Sin embargo no es poco común el consumo antes de los 14 años. El consumo es mayor, entre los 15 y 16 años, y aumenta por sobre los 17 años. Este incremento se relaciona con el aumento de responsabilidades en el ámbito educacional, la consolidación de relaciones con grupo de pares, relaciones de parejas, los cuestionamientos a la imagen del adulto, propio del tramo etario.

En términos de la salud física y mental, el consumo de alcohol y de droga afecta más, en la misma equivalencia, a jóvenes mayores de 18 años que a adultos. Aun así, el consumo de drogas y alcohol, aparece como una conducta muy relacionada con las necesidades propias de la edad.

En cuanto a los factores de riesgos que explican de alguna manera el consumo de sustancias psicoactivas. Se puede indicar que independientemente de la motivación hay circunstancias y condiciones individuales, familiares o sociales que aumentan el riesgo de llegar a usar dichas sustancias. Estos elementos pueden ser individuales, relacionales o sociales, y deben ser entendidos dentro de un continuo de influencia (Becoña, 2002).

Desde una mirada ecológica podemos identificar factores de riesgos tale como: Factores individuales (microsocial): bajo coeficiente intelectual, pobre capacidad de resolución de conflictos, actitudes y valores favorables hacia conductas de riesgo, hiperactividad, temperamento difícil en la infancia, baja autoestima, baja tolerancia frustración, sentimientos de soledad y baja percepción de riesgo; Factores familiares (microsocial): baja cohesión familiar, tener padres con enfermedad mental, estilos parentales coercitivos, ambivalentes o permisivos, ambiente familiar desorganizado, conflictivo y poco afectivo; también existen factores como la falta de información sobre las drogas, tener familiares consumidores, el mal aprovechamiento del tiempo libre y ausencia de normas y límites; Factores ligados al grupo de pares (microsistema): pertenencia a grupos de pares involucrados en actividades riesgosas (comportamientos delictivos, consumo de drogas), mal aprovechamiento del tiempo libre; Factores escolares (mesosistema): bajo apoyo de los docentes, alienación escolar, violencia escolar, deserción; Factores sociales o comunitarios (exosistema): bajo apoyo comunitario, estigmatización, exclusión de actividades comunitarias, disponibilidad de las sustancias y la facilidad para adquirirlas, pocas oportunidades de desarrollo de las y los jóvenes, el establecimiento de normas sociales que aceptan el consumo y lo normalizan; Factores socioeconómicos y culturales (macrosistema): alta vulnerabilidad "jóvenes en situación de riesgo", vivir en condición de pobreza, desigualdad, situación de calle o que han tenido conflictos con la justicia, discriminación y exclusión social.



En conformidad a la normativa legal en materia penal vigente en nuestro País, para Adolescentes Infractores de Ley y la Convención de los Derechos del Niño, se ha implementado la intervención en adolescentes desde programas que buscan su inserción en la sociedad, sin la privación de Libertad. Bajo esta premisa es que el Servicio Nacional de Menores (SENAME), organismo gubernamental ayudante del sistema judicial, que depende del Ministerio de Justicia, cuenta con entes colaboradores, entre estos se encuentra el Programa Padre Luis Amigó. Es un programa de orden religiosa perteneciente a la Congregación de Terciarios Religiosos Capuchinos, encargado de ejecutar sanciones en el medio libre contempladas en la Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente (2007), siendo un referente a nivel nacional en intervención con adolescentes, teniendo como misión acoger, acompañar y orientar al adolescente infractor de Ley, de la Comuna de Concepción, procurando su inserción social y formación integral, proporcionándole además, los medios necesarios y herramientas para su edificación personal.

Dentro de sus objetivos se plantea dar respuestas, oportunas e integrales, a los/las adolescentes en conflicto con la ley derivados al Programa, por los organismos competentes, atendiendo a adolescentes de ambos sexos que hayan sido condenados por sentencia definitiva, firme y ejecutoria por un Juzgado de Garantía, un Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, Corte Apelaciones o por la Corte Suprema, por haber cometido uno o más delitos entre los 14 y los 18 años de edad. Sin perjuicio de ello, es posible que al momento de ingresar a unos de los programas, la persona sea mayor de 18 años y que están cumpliendo sanción en estas dos modalidades; Libertad asistida simple y Libertad asistida especial. En la comuna de Concepción.

Es pertinente reiterar que nuestro país suscribió en el año 1990 la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, y a partir de este acontecimiento principalmente, se generaron las leyes de Subvención y de Responsabilidad Penal Adolescentes, aprobada y publicada en el año 2005 y se promulga e implementa a partir del año 2007 para jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años. Esta normativa contempla por primera vez en nuestra legislación a los adolescentes como sujetos de derechos, apuntando hacia la reinserción, normalización educativa y capacitación laboral, como también a la rehabilitación de las adicciones.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es necesario y pertinente realizar este tipo de iniciativa con población adolescente y juvenil y además infractores de ley, debido a que los reportes de investigación en adolescentes han mostrado una relación entre abuso de drogas y la actividad infractores de ley (MINSAL, SENDA, SENAME, 2007) que dicen relación con que el abuso de drogas se relacione en los adolescentes infractores con una parte importante de la imagen que creen deben proyectar para ser aceptados por su grupo de pares, frecuentemente con características antisociales.

Otra hipótesis es que el adolescente puede hacer consumo excesivo de drogas para obtener una mayor atención por parte de sus padres o, por el contrario, para actuar de un modo desafiante frente a la autoridad paterna.

Una manera de comprenderlo es el abuso de sustancias visto como un escape de mundo real. La explicación más biológica plantea que los infractores de ley adolescentes sufren de un estado de baja estimulación crónica, por lo cual usan las drogas para elevar este estado.

Otro estudio que muestra la asociación droga-delito observada en este tipo de población, es el realizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile en el año 2007, señalando que existe un mayor compromiso de abuso de cocaína y/o PBC con delitos de mayor gravedad (robo con violencia) y que existe una relación entre abuso de droga con la reincidencia.

El vínculo es complejo, tanto los delitos como el consumo de drogas están ligados a otros factores, es decir, son ambos resultantes de condiciones sociales, y no de elementos determinados casualmente el uno por el otro.

Aterrizando el tema a la cotidianidad de la labor del programa, cabe señalar las dificultades que se encuentran al momento de abordar la temática. SENDA, es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, cuenta con un programa especial para adolescentes con problemas con la justicia. La Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, vigente desde el 2007, establece la sanción accesoria de tratamiento de drogas y la posibilidad de que los jóvenes con medidas o sanciones, en medio libre o privativo de libertad, puedan acceder voluntariamente a tratamiento. De manera de generar las condiciones necesarias para disponer de esta oferta, SENDA y MINSAL diseñaron este programa, considerando las características particulares de estos adolescentes y sus necesidades terapéuticas. Los planes de tratamiento y rehabilitación incluidos en el programa para el medio libre son: Plan ambulatorio intensivo; Plan residencial, Plan de corta estadía. Esta situación solo se ha dado en menos de un 10% del total de la población y de estos adolescentes la mayoría terminan egresando por no adherencia.

La oferta que existe en Chile, se transforma en un factor clave en la prevención del consumo de drogas. Si bien el gobierno cuenta con políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias. Estas no son suficientes teniendo en consideración el aumento del consumo de drogas y alcohol, así como también la edad temprana de inicio o experimentación. Existe una situación que se debe tener en cuenta, es que, precisamente nuestra población, no utilizan las redes sociales existentes, es más ni siquiera cuentan con la información de que existen, por ende la oportunidad de ingresar a tratamientos de rehabilitación o programas de prevención es nula, ya que por lo general se implementan a través de dispositivos como Cefam, establecimientos educacionales, municipalidades, etc., en conclusión éstos jóvenes se encuentran al margen de los verdaderos alcances de dichas iniciativas, tampoco figuran en las estadísticas y análisis.



Es necesario señalar que las familias han vivenciado malas experiencias al momento de solicitar apoyo para aquel miembro que posee el consumo de droga, debido a que el grupo familiar tampoco hacen uso de las redes sociales. Tampoco cuentan con los recursos económicos como para llevar a cabo un tratamiento particular, considerando su alto costo y la situación de precariedad en las cuales viven.

Se suma otra dificultad que actualmente entorpece el trabajo que se debiera efectuar con este tipo de perfil, si bien se realizan derivaciones a SENDA, cuando se tiene sospecha de consumo, esto se logra concretar cuando se cumplen ciertos requisitos como por ejemplo que el adolescente presente consumo abusivo/ problemático y poseer alta motivación. Los jóvenes que no poseen consumo o un consumo ocasional y habitual quedan al margen de la oferta existente.

Considerando todo lo anteriormente expuesto es que surge la necesidad de trabajar con este tipo de población desde una perspectiva comprensiva evolutiva de la adolescencia, a fin de afectar las conductas de consumo de la población adolescente en términos de evitar y/o retardar la edad de inicio o disminuir el consumo de sustancias psicoactivas en esta población.

Para concluir señalar que en los últimos años se ha realizado un enorme esfuerzo en el ámbito de la prevención de drogodependencias. Gracias a innumerables estudios científicos, actualmente se conoce mucho mejor los factores de riesgo de consumo de drogas, los factores de protección, la forma cómo estos factores se relacionan, y cuáles son las estrategias y los programas de prevención más eficaces. Hoy en día disponemos de un amplio catálogo de programas de prevención que han demostrado su eficacia en múltiples evaluaciones. Sin embargo, la mayor parte de estos programas están diseñados para ser aplicados en el contexto escolar, o más formal, dirigidos al colectivo general de niños y adolescentes. Sin embargo, son menos los programas dirigidos de forma más específica al colectivo de adolescente y jóvenes de mayor riesgo, como es en este caso los/las adolescentes infractores de Ley de la comuna de Concepción, sujetos de atención de nuestro Programa.

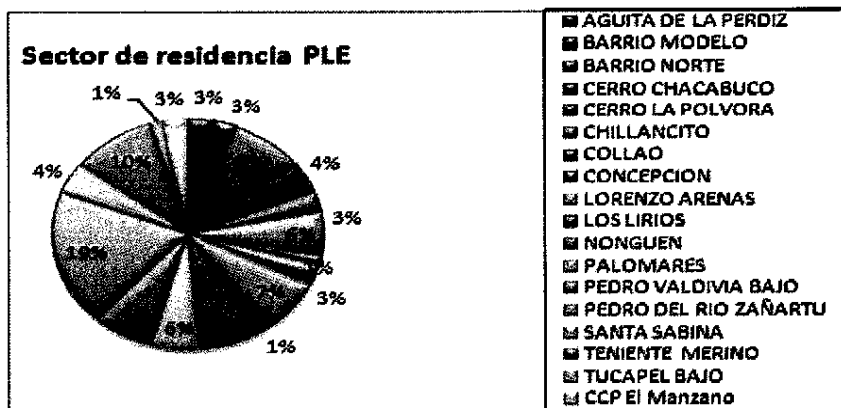


10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

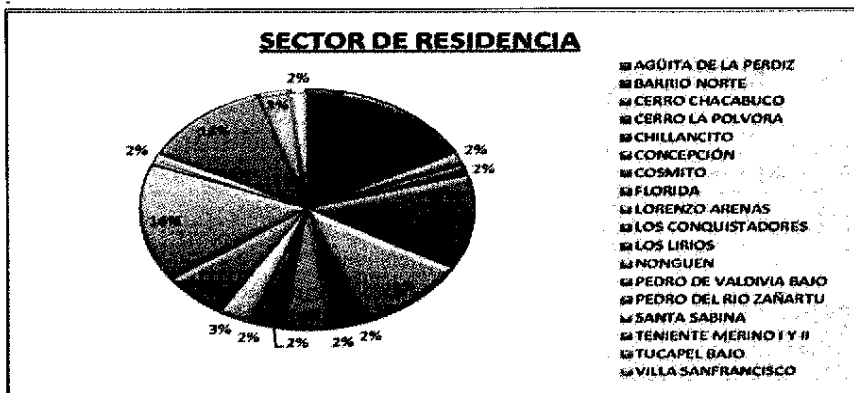
(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Es preciso acotar que el proyecto estará físicamente ubicado en las dependencias del Programa Padre Luis Amigó, esto es en Serrano N° 310, San Martín N° 103, sector céntrico de la ciudad de Concepción. No obstante se realizarán actividades en los territorios focalizados, como visitas domiciliarias para incentivar la participación.

En cuanto a la distribución territorial de los/las adolescentes y jóvenes atendidos por el Programa, señalar que todos son residentes de la comuna de Concepción, sin embargo se presenta la especificación de los sectores, en los siguientes gráficos adjuntos, correspondientes tanto al programa de Libertad Asistida Simple como Libertad Asistida Especial.



Fuente: Elaboración propia de nuestro programa Padre Luis Amigó, 2012.



Fuente: Elaboración propia de nuestro programa Padre Luis Amigó, 2012.

En cuanto al sector de residencia, señalar que la gran mayoría de los/las adolescentes residen en los sectores Pedro del Río Zañartu representando el 19% del total de la población atendida en PLE y el 14% en PLA. Seguido por los sectores de Teniente Merino I y II, Barrio Norte y Lorenzo Arenas. Sin dejar de mencionar que los jóvenes se encuentran distribuidos y localizados en 20 sectores dentro de la Comuna de Concepción.

A partir de los resultados antes expuestos se aprecia que los adolescentes derivados al Programa provienen de determinados sectores de la ciudad de Concepción, que si bien se ubican cerca de los sectores céntricos-periféricos de Concepción (por ejemplo P. del Río Zañartu y P. de Valdivia Bajo), la mayoría se caracterizan por la baja implementación comunitaria y presencia de factores de riesgo comunitarios tales como disponibilidad de acceso a drogas, presencia de estresores psicosociales y



ambientales. Al respecto, investigaciones realizadas por Rutter, Giller & Hagell (1998), señalan que existen ciertas características del área de residencia que influyen en el desarrollo del comportamiento delictivo infanto-juvenil y en el consumo de drogas, por ende manifiestan principal atención en las variables del entorno del desarrollo de adolescentes.

Cabe señalar que anualmente el Programa Padre Luis Amigó realiza un análisis del perfil de la población atendida en ambos programas (Libertad Asistida Simple y Especial), cruzando una serie de variables, lo que permite mantener información actualizada del fenómeno.

Respecto a la población objetivo señalar que esta corresponde a adolescentes infractores de ley, sujetos de atención del programa. El 93% de los adolescentes y jóvenes ingresados a nuestro programa son de sexo hombre y solo un 7% corresponde a sexo mujer.

En cuanto a las edades se registra como la mínima edad los 14 años y la máxima 27 años, sin embargo el promedio se encuentra entre los 17 y 18 años, no obstante más de la mitad de la población es mayor de edad, siendo un porcentaje significativo, cercano al 70%. Esto debido a que son jóvenes que si bien fueron imputados o condenados cuando eran menores de edad por una infracción a la ley penal, aunque fuere mayor de 18 o cumpliera durante la ejecución de la sanción contempladas en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (N° 20.084) e inclusive durante la tramitación del procedimiento, continuará sometido a las normas de dicha Ley hasta el término de éste.

Del total de adolescentes y jóvenes, el 71% aproximadamente de ellos reconoce el consumo de drogas, entendida esta variable como el consumo de drogas ilícitas como no ilícitas y un 29% sostiene no consumir ningún tipo de drogas.

Inferir que el mayor tipo de consumo se presenta en el abusivo/ problemático con un 24%, sin embargo precisar que éstos se encuentran en tratamiento de rehabilitación de drogas en programas dependientes de SENDA, a partir de las derivaciones oportunas realizadas por nuestro programa. También cabe hacer el análisis que el porcentaje de los adolescentes que no poseen el tipo de consumo problemático, corresponde a un 41% por ende es mayor versus el consumo anteriormente señalado.

Al referirse al tipo de consumo cabe señalar que el gran porcentaje se encuentra en aquellos adolescentes y jóvenes consumidores de marihuana con 37%, situación que no es fácil de problematizar, dificultando el ingreso a tratamiento de rehabilitación de drogas en caso de ser necesario y considerando además la validación que le otorgan los/las adolescentes a este tipo de consumo. Sin dejar de mencionar el alto porcentaje 27,5% de adolescentes que consumen Pasta Base de Cocaína, dificultando el proceso socioeducativo, por ende en cumplimiento de la sanción. Por otra parte se aprecia un predominio de delitos violentos cometidos en contra de las personas como robo con intimidación y robo con violencia y en segundo lugar delitos contra la propiedad robo en bienes nacionales de uso público y robo en lugar habitado y no habitado.

En cuanto al nivel educacional de los adolescentes, el 42% de la población total cuenta con enseñanza media sin dar término a la misma, un 38% ha cursado la enseñanza básica sin concluirla, mientras que un 8,5 % de ellos ha finalizado enseñanza básica. Además el 70% presenta retraso pedagógico y bajo nivel de instrucción. No es menor indicar que un alto porcentaje (70%) de los que se encuentran estudiando se encuentra inserto en la educación informal y respecto a los que presentan deserción, estos mantienen consumo abusivo problemático de drogas, no asistiendo a clases por estar incapacitado y los demás por iniciativa propia.

En cuanto a la dinámica familiar y composición del grupo familiar señalar que pertenecen a familias numerosas, con dificultad para establecer normas y límites, en ocasiones familias con antecedentes delictuales y consumo o comercialización de drogas.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 14 a 23 años	Varones	25	Adolescentes sujetos de atención de nuestro programa y amigos de similar rango etáreo.
	Mujeres	5	Adolescentes sujetas de atención de nuestro programa y amigas de similar rango etáreo.
Tramo etáreo 24 a 75 años	Varones	5	Adultos responsables y/o terceros significativos.
	Mujeres	15	Adultos responsables y/o terceros significativos.
TOTAL		50	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Aumentar la percepción del riesgo del uso de drogas y/o alcohol, a través de la reflexión, la discusión, el análisis crítico e información de su uso, en los/las adolescentes sujetos de atención de los Programas Padre Luis Amigó Concepción.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Adquirir información para la toma de decisiones en relación al consumo de alcohol y/o drogas.	-Jóvenes tienen interés por continuar informándose respecto al consumo de drogas. -Participantes valoran la instancia.	-Que el 85% de los participantes asistan a los talleres programados	-Listado de asistencia. -Registros fotográficos. -Pre-test. -Post-test. -Cartillas, folletos, afiches.
Estimular la reflexión crítica sobre el uso de alcohol y/o drogas.	-Que los jóvenes participantes logren emitir juicios personales (informados) sobre el consumo de drogas. -Que los participantes logren visualizar y valorar otras alternativas de uso de tiempo libre.	-Que más del 50% de los asistentes logren hacer una reflexión crítica sobre el uso de drogas.	-Listado de asistencia. -Registros fotográficos. -Cartillas, folletos, afiches. -Material audiovisual.
Desarrollar habilidades protectoras frente el consumo de alcohol y/o drogas.	-Que los participantes asuman compromisos adquiridos. -Que los participantes desarrollen la capacidad de tomar decisiones propias, sin la presión del grupo.	-Que el 65% de los participantes incorporen prácticas de autocuidado. -Se ejecutaron el 100% de los talleres planificados.	-Encuesta de satisfacción. -Registro fotográfico. -Listado de asistencia. -Material de apoyo. -Material audiovisual.
Fortalecer factores de protección familiar ante el consumo de alcohol y/o drogas.	-Que los/las adultos responsables desarrollen una actitud crítica frente el consumo.	-El 75% de los adultos participantes fortalecen sus factores	-Encuesta de satisfacción. -Registro fotográfico. -Listado de



	-Que los/las adultos responsables desarrollen estrategias protectoras para evitar en consumo de drogas en los/las adolescentes.	protectores. -Que el 90% de los adultos que participaron de actividades tenga interés en participar de estas instancias.	asistencia. -Material de apoyo. -Pre-test. -Post-test.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

PREVENCIÓN: Si bien existe un consenso generalizado en torno a la prevención como la mejor estrategia para controlar el problema de las drogas, hay también múltiples y contradictorias interpretaciones, así como variadas y contrapuestas prácticas para su implementación, lo cual demanda urgentemente acordar conceptos de consenso mínimo y protocolos para prácticas coherentes con sus finalidades de prevención de la salud pública (Florenzano, 1994). Esto sobre todo con el nuevo enfoque de fortalecer el control de la demanda y equilibrarlo con el control de la oferta, acordado en el vigésimo período extraordinario de sesiones la ONU y en la Segunda Cumbre de las Américas.

La prevención puede entenderse como la identificación previsor y acción anticipada para evitar la aparición y difusión, minimizar los efectos, de un hecho social no deseable, sea cultural, sanitario o criminal. Nada más tomando el contexto chileno, variadas son las definiciones de prevención en los trabajos nacionales recientes.

PREVENCIÓN CONSUMO DE DROGAS: La prevención puede definirse en sentido amplio como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo.

ADOLESCENCIA: La Adolescencia es un proceso que ocurre durante el desarrollo evolutivo del individuo, caracterizado por una revolución biopsicosocial. El proceso adolescente marca la transición del estado infantil al estado adulto. Según Dadiv Leó Levisky (1998). Citando al mismo autor la Adolescencia, es un periodo en el desarrollo biológico, psicológico, sexual y social inmediatamente posterior a la niñez y que comienza con la pubertad. Su rango de duración varía según las diferentes fuentes y posiciones médicas, científicas y psicológicas pero generalmente se enmarca entre los 11 o 12 años y los 19 o 20 años.

Para la Organización Mundial de la Salud (1995), la adolescencia es el período comprendido entre los 10 a 19 años y se encuentra dentro de la etapa de la juventud (entre los 10 y los 24 años). La pubertad o adolescencia inicial es la primera fase, comienza normalmente a los 10 años en las niñas y a los 11 en los niños y llega hasta los 14-15 años. La adolescencia media y tardía se extiende, hasta los 19 años. A la adolescencia le sigue la juventud plena, desde los 20 a 24 años. La adolescencia es una etapa entre la niñez y la edad adulta que se inicia por los cambios puberales y se caracteriza por profundas transformaciones biológicas psicológicas y sociales muchas de ellas generadoras de crisis, conflictos y contradicciones. No es solamente un periodo de adaptación a los cambios corporales, sino una fase de grandes determinaciones hacia una mayor independencia psicológica y social.

La transición de la niñez a la adultez que se da durante la adolescencia se configura en uno de los cambios biológicos y psicosociales más profundos que podemos encontrar en el ciclo vital. Las experiencias y características biológicas de la niñez pasan a constituirse en intereses, competencias y creencias que terminan definiendo a la persona adulta Nurmi, (2004). La adolescencia es el período de experimentación, en que se aprende a conocer tanto los límites propios, como los que tenemos en la sociedad y definen nuestras relaciones interpersonales; se asume, además, como un período evolutivo tanto individual como familiar, con crisis y crecimiento tanto para el adolescente como para sus padres y familia.

Cuando las experiencias de riesgo comienzan a ser más frecuentes y de mayor gravedad, el peligro de involucrarse en actividades contra normativas aumenta. El compromiso con estas actividades puede encausarse en una dirección u otra a partir de las diferentes oportunidades y limitaciones que el adolescente encuentra en sus entornos sociales e institucionales Nurmi, (2004).



Respecto a la Adolescencia cabe mencionar, que al estar más expuesto a otros factores socializadores, el adolescente comienza a internalizar distintos valores respecto de los entregados por la familia, comienza a adquirir nuevos conocimientos, nuevas percepciones, y nuevas actitudes. En este ámbito, existen factores de riesgo y factores protectores que afectan la actitud y conducta del adolescente, se presentan factores individuales como la personalidad y características propias del individuo, factores familiares, factores comunitarios, y características sociodemográficas. Todos ellos, pueden afectar positiva o negativamente en la conducta del adolescente.

Cabe señalar, que al estar más expuesto a otros factores socializadores, como la escuela, los amigos, la iglesia, entre otras, el adolescente comienza a internalizar distintos valores respecto de los entregados por la familia, comienza a adquirir nuevos conocimientos, nuevas percepciones, y nuevas actitudes.

FAMILIA: Es la primera entidad socializadora de las personas, es donde se forma en diferentes sentidos el individuo, se satisfacen las necesidades básicas de la infancia, alimentación, refugio, seguridad, educación, afectividad y protección. A medida que el individuo crece van cambiando las necesidades, los intereses, la manera de conocer el mundo, y otras más. Comienza a experimentar el mundo de otras maneras, de esta forma se inicia la etapa de la adolescencia, en donde se va creando con mayor convicción su configuración personal. Cabe señalar, que al estar más expuesto a otros factores socializadores, como la escuela, los amigos, la iglesia, entre otras, el adolescente comienza a internalizar distintos valores respecto de los entregados por la familia, comienza a adquirir nuevos conocimientos, nuevas percepciones, y nuevas actitudes. Por ende es la familia el contexto más cercano al individuo. La persona posee un vínculo directo con sus familiares y pasa sus primeros años con ellos. Esta tiene una función contenedora, formadora en lo moral y social y educadora, y constituye el primer referente del sujeto al mundo que lo rodea.

La familia protege al niño de problemas muy diversos de comportamiento de riesgo y de salud mental, entre ellos, el abuso de sustancias y la delincuencia, dándole una sensación de seguridad emocional y económica, pautas apropiadas de conducta, estimulando su desarrollo y estabilidad.

Desarrollar estrategias de prevención efectivas en este ámbito, es esencial, para lograr la verdadera prevención.



4.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Se propone por tanto un modelo de intervención basado en la utilización de técnicas de grupo que resultan atractivas para los jóvenes principalmente. Es más, para lograr que la intervención preventiva sea eficaz y de calidad, éstas serán realizadas por mediadores que cuenten con formación y experiencia previa en el área.

Por tanto las sesiones se desarrollarán siguiendo una metodología dinámica y participativa, en la que los/las adolescentes y también los adultos responsables puedan ser agentes activos en la construcción de su aprendizaje. Entendemos que todas las personas poseen una historia previa, una experiencia actual y en cuerpo de creencias, mitos, estereotipo, prejuicios, actitudes e inclusive prácticas que llevan consigo procesos de construcción de conocimiento en los que participan. Para ello es vital que los monitores potencien la participación de los miembros de los grupos a través del debate, la discusión, el dialogo, el trabajo en equipo, intercambio de conocimientos, puntos de vista, etc. Todo lo anterior favoreciendo la transmisión de la información respecto al consumo de drogas y/o alcohol.

En cuanto a la coordinación de los talleres, es importante señalar que siempre los realizarán dos personas con experiencia en programas de prevención y en manejo de grupos. Una de ellas se encargará de la coordinación activa y la otra de la observación participante y de la coordinación auxiliar.

- Presentación del taller (introducción, de qué trata, cuál es el objetivo, entre otras)
- Presentación de los participantes (dinámicas –juegos)
- Actividad central
- Coffe break
- Actividad de reflexión
- Cierre de la actividad (conclusión y aplicación de evaluación)

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Difusión del proyecto
Nombre de la Actividad	"Difusión"
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Esta actividad tiene como finalidad promover la participación de los beneficiarios, en las actividades propuestas en el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Creación de invitaciones. -Visitas domiciliarias, a los sectores de residencia de la población beneficiaria. -Entrega de dos invitaciones por adolescente. -Entrega de invitación a talleres a madre, padre y/o adulto responsable. -Sensibilizar respecto a la importancia de dicha instancia. -Preparación del material de apoyo para el desarrollo de los talleres. 	



LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Visitas en domicilio. Dependencias de nuestro programa.	Semanal	De lunes a viernes Durante la 1º y 2º semana, del 1º mes.	50 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tóner (Negro)	1	\$ 14.506	\$ 14.506
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pasajes	50	\$ 420	\$ 21.000
Papel opalina hilada	5	\$ 1.000	\$ 5.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-

Actividad Nº 2	Talleres informativos para jóvenes y adolescentes.		
Nombre de la Actividad	"Infodrogas"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller "Infodrogas": La realización de este taller contempla principalmente aportar con información y conocimientos respecto del consumo de drogas, efectos, consecuencias a nivel personal, familiar, comunitario y social, consecuencias legales de la producción, tráfico y consumo de drogas ilícitas, aclarar mitos y creencias. Entender el contexto nacional, la magnitud del fenómeno entre otras temáticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Dinámica grupal (entrada). -Presentación power point. -Actividad de reflexión. -Coffe Break. -Cierre de actividad. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad



Dependencias del Programa Luis Amigó. Ubicado en Serrano N° 310; San Martín N° 103. Concepción.	Meses (2 meses y medio)	1º mes (1 vez) 2º mes (2 veces) 3º mes (2 veces)	2 horas por actividad Total=10 horas
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------------------------	-----------------------------------------

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación (Coffe break)	5	\$ 15.000	\$ 75.000
Transporte (aporte pago de pasaje)	100	\$ 420	\$ 42.000
Resma hoja oficio y carta	2	\$ 2.500	\$ 5.000
Papelógrafo	20 pliegos	\$ 150	\$ 3.000
Lápiz	1 caja (50 lápices)	\$ 150	\$ 7.400
Plumones	1caja 12plumones	\$ 365	\$ 4.380
Carpetas	50	\$ 100	\$ 5.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-

Actividad N° 3	Taller informativos-educativos para adultos responsables		
Nombre de la Actividad	"Infodrogas"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller "Infodrogas": Señalar que este taller está dirigido para los adultos responsables y/o terceros significativos.</p> <p>La realización de este taller contempla principalmente aportar con información y conocimientos respecto del consumo de drogas, efectos, consecuencias a nivel personal, familiar, comunitario y social, consecuencias legales de la producción, tráfico y consumo de drogas ilícitas, aclarar mitos y creencias, identificar factores de riesgos y protectores presentes en las familias, identificar situaciones en las que se requiera de apoyo terapéutico y/o derivación al sistema de salud.</p> <p>-Dinámica grupal (entrada). -Presentación power point. -Actividad de reflexión. -Coffe Break. -Cierre de actividad.</p>			
LUGAR espacio físico en que	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad



se va a desarrollar		día/semana/mes	
Dependencias del Programa Luis Amigó. Ubicado en Serrano N° 310; San Martín N° 103. Concepción.	Meses (2 meses y medio)	1º mes (1 vez) 2º mes (2 veces) 3º mes (2 veces)	2 horas por actividad Total=10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación (Coffe break)	5	\$ 15.000	\$ 75.000
Pasajes (aporte)	100	\$ 420	\$ 42.000
Resma hoja oficio y carta	1	\$ 2.500	\$ 2.500
Papelógrafo	20 pliegos	\$ 150	\$ 3.000
Lápiz	1 caja (50 lápices)	\$ 150	\$ 7.400
Plumones	1caja 12plumones	\$ 365	\$ 4.380
Carpetas	50	\$ 100	\$ 5.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-

Actividad N° 4	Taller de cine
Nombre de la Actividad	"Dirige tu vida"
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Taller de cine "Dirige tu vida": Corresponde a una actividad audiovisual que busca, a partir de un medio atractivo, como la utilización del cine como elemento cercano a la cultura juvenil, generar espacios de discusión y reflexión en torno al tema del consumo y tráfico de drogas.</p> <p>Metodología de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Presentación de la película, breve reseña. -Exhibición de la película. -Primeras impresiones. -Coffe break. -Reflexión individual o dual (responder ciertas preguntas en hoja en blanco). -Plenario y discusión grupal. <p>Películas:</p>	



<ol style="list-style-type: none"> 1. Trainspotting, sin límites. 2. Caluga o menta. 3. Réquiem para un sueño. 4. Carlito's way atrapado por un sueño. 5. Mala leche. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa Luis Amigó. Ubicado en Serrano Nº 310; San Martín Nº 103. Concepción.	Meses (2 meses y medio)	1º mes: 1 película (2º quincena) 2º mes: 2 películas (1º y 2º quincena). 3º mes: 2 películas (1º y 2º quincena).	2 horas por actividad Total=10 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación (Coffe break)	5	\$ 15.000	\$ 75.000
Arriendo de películas	5	\$ 2.500	\$ 12.500
Transporte (aporte pago de pasaje)	50	\$ 420	\$ 21.000
Resma de hojas oficio y carta	1	\$ 2.500	\$ 2.500
Papelógrafo	10 pliegos	\$ 150	\$ 1.500
Plumones	1caja 12 plumones	\$ 365	\$ 4.380
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-

Actividad Nº 4	Finalización		
Nombre de la Actividad	"Cierre de proyecto"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad cierre del proyecto, se realizará ceremonia en la que se le hará entrega de diploma de participación.			
LUGAR espacio físico en que	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad



se va a desarrollar		día/semana/mes	
Dependencias del programa, Serrano N° 310, San Martín N° 103 Concepción.	Semanal.	Un día, en la última semana, del tercer mes.	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe break	1	\$ 30.000	\$ 30.000
Resma hoja Opalina (Diploma de participación)	5 (sobres tamaño carta)	\$ 900	\$ 4.500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-	-	-	-

16. Cronograma de Actividades				
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión	X		
2	Taller "Infodrogas" (para adolescente y adultos)	X	X	X
3	Taller de cine "Dirige tu vida"	X	X	X
4	Actividad de cierre.			X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17. a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Lo que se desea lograr con la implementación de este proyecto es principalmente poder aumentar la percepción del riesgo del uso de drogas, para prevenir su consumo, tanto en adolescentes como en sus grupos familiares.

También existen otros aspectos que se quieren conseguir con este proyecto como que los participantes adquieran o fortalezcan herramientas, competencias y habilidades protectoras frente al consumo de drogas y/o alcohol. Así también en los grupos familiares que constituyen los/las adolescentes.

17 .b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Respecto a los principales resultados esperados con la ejecución del proyecto, estos son:

-Que el 80% de los/las adolescentes y jóvenes, aumenten la percepción del riesgo del consumo de drogas y/o alcohol.

-Que el 80% de los adultos participantes, aumenten la percepción del riesgo del consumo de drogas y/o alcohol.

-Que el 75% de los participantes asistan a los talleres programados.

-Que se ejecuten el 100% de los talleres programados.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

Se llevara a cabo el siguiente plan de medición:

-Evaluación Cuantitativa: Se recopilará información numérica, como por ejemplo número de participantes por actividad, tiempo de duración en que se realizó cada actividad, porcentajes, etc.

-Evaluación Cualitativa: Se recopilará las percepciones de los/las participantes mediante encuesta de satisfacción que se aplicará al término de cada módulo (taller). Además se aplicará evaluación de conocimiento respecto a los temas tratados pre-test y luego de realizado los talleres post-test.

Tipo de Evaluación:

-Ex – Ante: Considerar, de ante mano, si se cuenta con los recursos económicos y humanos, para que el proyecto sea efectivo, en el tiempo y espacio establecido con antelación, y prever la coherencia del mismo para la población objetiva.

-Evaluación de proceso: Revisar el proyecto sobre la marcha del mismo, para tomar decisiones en cuanto a considerar realizar cambios según lo planificado.

-Ex – Post (posterior a la ejecución del proyecto): Se efectuará una evaluación, para medir el impacto provocado por la ejecución del proyecto, de este modo, se medirán los efectos alcanzados tanto los previstos como los no contemplados.

-Evaluación interna: El equipo a cargo de ejecutar el proyecto evaluará las responsabilidades que cada uno de sus integrantes adquirió, en base a las tareas individuales y grupales asignadas. La evaluación de la intervención se realizará, en base al cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto, con la validez de los resultados, obtenidos tanto en las evaluaciones cuantitativas como cualitativas, considerando a su vez las percepciones que tienen los principales actores.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Claudio Manuel Moncada Vergara
EDAD	47 años
RUT	10.817.138-3
DOMICILIO	Av. Prolongación N°1, Condominio 1664, Lomas de Bella Vista Concepción
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Prevención y Rehabilitación en drogas"
TELÉFONO	74773087/ 041-2735064
E-MAIL	cmondacav@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1973-1981: Enseñanza básica, Colegio República del Brasil. Melipilla. ✓ 1982-1985: Enseñanza Media, Liceo A-123. Melipilla. ✓ 1990: Dos semestres de contabilidad en Centro de Capacitación. Melipilla. ✓ 1995: Curso técnico en reparaciones de computadores. METRODATA SA. Santiago. ✓ 2006-2008: Carrera técnica "Prevención y Rehabilitación en Drogas", Instituto Profesional Providencia Concepción.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

<p>-2008: Práctica carretera Prevención y Rehabilitación en Drogadicción en Programa Creser Concepción (Desde abril – agosto, 2008).</p> <p>-2009-2013: Técnico en Rehabilitación en Comunidad Padre Arregui, Penco. Trabajo con jóvenes Infractores de Ley, con consumo problemático en drogas y alcohol. Tratamiento modalidad residencial (Desde 2009, a la fecha).</p> <p>Otros antecedentes:</p> <p>-2006-2007: Participación seminario Reducción de daños "Red Chilena", Concepción.</p> <p>-2008: Participación asesoría técnica Conace a Programas para Jóvenes Infractores de Ley con consumo problemático en modalidad ambulatoria y residencial, Concepción.</p> <p>-2010: Participación Seminario Familia, Drogas y Nuevos Desafíos en Chile (Noviembre 2010, Universidad De Las Américas).</p> <p>-2012: Participación Seminario jornadas Internacional de Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria (Mayo 2012, Universidad San Sebastián).</p>

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargado de la realización de los talleres. (TALLERISTA)

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar de dicho proyecto, en la función señalada anteriormente.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Guianninna Giovanna Romanini Mondaca
EDAD	27 años
RUT	15.867.439-4
DOMICILIO	Calle Villarica N° 157. Lagos de Chile Concepción
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Prevención y Rehabilitación en drogas
TELÉFONO	09-88872550
E-MAIL	gromaninimonda@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1992-1999: Educación básica. Colegio Providencia. Concepción. ✓ 2000-2003: Educación media. Liceo Fiscal de Niñas A-33. Concepción. ✓ 2006-2009: Educación superior. Instituto Profesional Providencia. Concepción. ✓ 2010 : Título, Técnico de nivel superior en Prevención y Rehabilitación de Adicciones.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

<p>-2012: Centro de tratamiento en drogas, CREM. Santiago. Actividades enfocadas en la re-educación de la persona. Talleres de prevención de recaídas, con el propósito de conseguir la rehabilitación y reinserción social de las residentes. Velar por el bienestar físico y mental de las mujeres con consumo problemático de drogas y contención individual.</p> <p>-2012: Corporación Carpe Diem (Programa Residencial Femenino con Enfoque de género). Actividades enfocadas en la re-educación de la persona. Talleres de prevención de recaídas, con el propósito de conseguir la rehabilitación y reinserción social de las residentes. Velar por el bienestar físico y mental de las mujeres con el consumo problemático de drogas, OH y contención individual. Talleres para potenciar el crecimiento personal y espiritual de las usuarias.</p> <p>Otros antecedentes:</p> <p>-2009: Práctica profesional, CONACE, Previene Talcahuano, "Prevenir en familia". -Capacitación Programa trabajar con calidad de vida. -Capacitación Programa Yo Decido. -Capacitación Programa Enfócate.</p> <p>-2011: Seminario "Responsabilidad Social e Intervención en Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes", Universidad de Concepción, 8 horas pedagógicas.</p>

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargada de la realización de los talleres.
(TALLERISTA)

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA



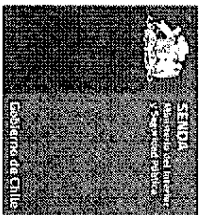
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Tóner	2	14506	14.506	14.506			29.012
Servicios básicos				100.000			100.000
	SUB TOTAL \$		14.506	114.506	0		129.012
		TOTAL ÍTEM \$					

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Pasaes	300	420	126.000			126.000	
Papel opalina oficio	5	1000	5.000			5.000	
Papel opalina carta	5	900	4.500			4.500	
Coffe break	15	15000	225.000			225.000	
Coffe break	1	30000	30.000			30.000	
Resma oficio y carta	4	2500	10.000			10.000	
Papelografo	50	150	7.500			7.500	
Lápiz	2 (cajas)	7400	14.800			14.800	
Plumones	3 (cajas)	4380	13.140			13.140	
Carpetas	100	100	10.000			10.000	
Pelicula (arriendo)	5	2500	12.500			12.500	
	SUB-TOTAL \$		458.440	0	0	458.440	
		TOTAL ITEM \$				458.440	

PERSONAL


PROFESION U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Técnico en Rehabilitación de drogas	58	4356	230.864			230.864	
Técnico en Rehabilitación de drogas	58	4356	230.864			230.864	
Secretaria contable	30	2751	-	82.530		82.530	
Trabajadora Social	58	5273		305.834		305.834	
SUBTOTAL \$			461.728	388.364	0	850.092	
TOTAL ITEM \$			461.728	388.364	0	850.092	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Infraestructura	1	15000		240.000		240.000
Proyector	1 (arriendo 32 horas)	10000		320.000		320.000
Notebook	1 (arriendo 32 horas)	5000		160.000		160.000
Hervidor	1 (arriendo 32 horas)	2000		64.000		64.000
Cámara fotográfica	1 (arriendo 32 horas)	3000		96.000		96.000
	SUB TOTAL \$		0	880.000	0	880.000
		TOTAL ITEM \$				880.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	14.506	114.506	0	129.012	1,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	458.440	0	0	458.440	49,0%
PERSONAL	461.728	388.364	0	850.092	49,4%
EQUIPAMIENTO	0	880.000	0	880.000	0,0%
TOTAL	934.674	1.382.870	0	2.317.544	100,0%

Rubén Eduardo Guzmán Quinones.


Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Concepción, a 02 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Rubén Gutiérrez Quiñones

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink is written over a solid horizontal line. The signature is stylized and appears to read 'Rubén Gutiérrez Quiñones'.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Congregación de Religiosos de Terciarios Capuchinos**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Concepción, a 02 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Rubén Gutiérrez Quiñones

Firma Representante Legal

Arzobispado de la Santísima Concepción
Secretaría General
Barros Arana 544, (56) (41)2626100, Casilla 65-C
CONCEPCIÓN (CHILE)

C E R T I F I C A D O N°071/2013

REF.: PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS
TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES (RUT. 81.795.172-4)

CERTIFICO que la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Ntra. Sra. de los Dolores (RUT. N°81.795.172-4) está canónicamente erigida en esta Arquidiócesis, por Decreto 33/82 del 12 de febrero de 1982, de la Autoridad Eclesiástica del Arzobispado de Concepción.

Por lo tanto la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Ntra. Sra. de los Dolores, goza de PERSONALIDAD JURÍDICA, de Derecho Público, que la Constitución y las leyes vigentes reconocen a la Iglesia Católica en Chile (Art. 20 Ley 19638, de la República de Chile) y se encuentra plenamente vigente.



Rbro. Roberto Valderrama Bastidas
Canciller – Notario Eclesiástico del Arzobispado

CONCEPCIÓN, 02 de Mayo de 2013


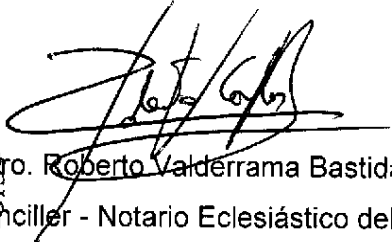
Arzobispado de la Santísima Concepción
Secretaría General
Barros Arana 544, (56) (41)2626100, Casilla 65-C
CONCEPCIÓN (CHILE)

CERTIFICADO N° 070/2013

Ref.: Fray Rubén Eduardo Gutiérrez Quiñones, RUN. 8.730.403-5, es el actual Superior y Representante legal de la Congregación "Terciarios Capuchinos" en Concepción, RUT. N°81.795.172-4.

CERTIFICO que Fray Rubén Eduardo Gutiérrez Quiñones, RUN. 8.730.403-5, es el actual Superior y Representante legal de la Congregación "Terciarios Capuchinos" en Concepción, RUT. N°81.795.172-4. designado con fecha 16 de noviembre de 2010 por Decreto Prot. n° 192/2010 de la Autoridad competente de su Congregación.

Que, en su calidad de Superior y Representante legal de la Congregación, puede intervenir y realizar todos los actos de derecho público y/o privado, judiciales y extrajudiciales, comprar, previa autorización vender y constituir hipotecas respecto de bienes raíces que tenga a nombre de la Congregación. Realizar toda clase de gestiones y operaciones bancarias, como son por vía ejemplar y sin ánimo de limitar sus amplias facultades: abrir o cerrar cuentas corrientes, girar y sobregirar en ellas; abrir y cerrar cuentas de ahorro y girar en ellas; cobrar y percibir; otorgar mandatos especiales; retirar valores en custodia; retirar talonarios de cheques, aprobar o rechazar saldos, endosar cheques para depositarlos en la cuenta corriente de la Congregación, revalidar, cancelar y protestar cheques.



Rbro. Roberto Valderrama Bastidas
Secretario Canciller - Notario Eclesiástico del Arzobispado


Concepción, 02 de Mayo de 2013

Banco de Chile

CERTIFICADO

El Banco de Chile, oficina OF. CONCEPCION BARROS ARANA OP confirma que el(la) Sr(a). CONGREGACION TERCIARIOS CAPUCHINOS mantiene una Cuenta Corriente asignada con el N° 0-228-04774-09 desde el mes de Mayo de 2010.

Damos la presente confirmación a pedido del interesado sin ulterior responsabilidad para este Banco.


Banco de Chile
KAREN C. M. DE LA CRUZ
Ejecutiva de Cuentas
Concepción Barros Arana

p.p Banco de Chile

OF. CONCEPCION BARROS ARANA OP, 2 de Mayo de 2013.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS**, RUT **81.795.172-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **08/05/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ALFONSO GASPAR FERRER BENEDICTO
RUT del Representante Legal	: 14.479.507-5
Nombre de la Institución	: CONGREGACIÓN RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS
RUT de la Institución	: 81.795.172-4
Fecha de emisión del certificado	: 29/04/2013

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS
CAPUCHINOS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
 AVENIDA VICTORIA 050 050
 VILLA ALEMANA

RUT
 81.795.172-4

SII
 www.sii.cl

817951724

Responsable
 Social Empresa
 Tributaria

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no proceda al
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 625 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

N° DE SERIE: 20120498826

FECHA EMISION: 15/03/2012

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos anticiparla en cualquier oficina del SII.

08-2-007

SENDA REGION DEL
BIOBIO

Fecha Ingreso: 2012
Fecha: 28-10-12

Nombre: A. Longo N. P. D. R.

Cargo a:

Fecha: 12/8/13

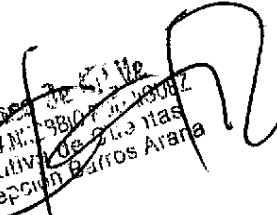
Firma:

Banco de Chile

CERTIFICADO

El Banco de Chile, oficina OF. CONCEPCION BARROS ARANA OP confirma que el(la) Sr(a). CONGREGACION TERCIARIOS CAPUCHINOS mantiene una Cuenta Corriente asignada con el N° 0-228-04774-09 desde el mes de Mayo de 2010.

Damos la presente confirmación a pedido del interesado sin ulterior responsabilidad para este Bancó.


Banco de Chile
KAREN CANAL 9800700002
Ejecutivo de Ventas
Concepcion Barros Arana

p.p Banco de Chile

OF. CONCEPCION BARROS ARANA OP, 2 de Mayo de 2013.

